



AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

Expediente nº: 15287/2024

Procedimiento: Aprobación de la Bases y convocatoria de la concesión de premios “Gáldar Rueda” dentro del Festival Internacional de Cine de Gáldar año 2024.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA DE MANERA CONJUNTA LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE PREMIOS DENTRO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE GÁLDAR. EDICIÓN 2024.

Vistas las Bases Reguladoras que registrarán las concesiones de premios a los participantes en el “Gáldar Rueda” dentro del Festival Internacional de Cine de Gáldar y, habiéndose considerado conveniente proceder a la convocatoria de los mencionados premios por parte de la Alcaldía Municipal, tal y como se habría hecho constar en providencia de fecha 06 de septiembre de 2024.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal con fecha 28 de octubre de 2024, en relación con la legislación de aplicación y procedimiento a seguir a los efectos de proceder a la convocatoria y concesión de las subvenciones de referencia.

Visto el proyecto de bases para la concesión de los premios que obra en expediente administrativo.

Vistos los informes de intervención de 29 de octubre de 2024 en donde no solo fiscaliza previamente el gasto sino que además emite juicio favorable sobre la continuación del expediente.

Procede, además, a la retención, por parte de dicho órgano, del importe de aquél en la cantidad necesaria para atender a la posterior concesión de los premios que se citan.

Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría municipal con fecha 30 de octubre de 2024.

Dado que de los informes que sirven de antecedentes, la concesión de premios se encuentra en uno de los supuestos de aplicación de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, cuando precisamente, existen solicitudes de participación en el proceso (Artículo 4 a y disposición adicional décima de la LGS).

Asimismo, dentro del concurso, habiendo un Jurado que evalúa las diferentes actuaciones, sería analógicamente un procedimiento de concurrencia competitiva regulado en los artículos 23 a 27 de LGS, entendiéndose como tal “el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”.

Por tanto, sin ambages de ninguna consideración, los miembros del jurado sustituyen al “Órgano Colegiado” previsto en el apartado cuarto del artículo 24 de la LGS.

De acuerdo con la cláusula residual de los artículos 21.1.f) y 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el apartado primero letra x del artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias y en virtud de las facultades atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de manera conjunta las bases y la convocatoria que registrarán el concurso “Gáldar Rueda” dentro del Festival Internacional de Cine de Gáldar año 2024 con el texto que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Oficinas Municipales C/ Capitán Quesada, 29 Registro General C/ Bentago Semidán, 4 C.P. 35460 Gáldar (Las Palmas)
Tfnos: 928 88 80 50 / 928 88 01 54 Fax: 928 55 03 94





AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Habilitar las aplicaciones presupuestarias e importes de acuerdo con la estimación de créditos del año 2024 de la manera siguiente:

- Aplicación presupuestaria: 920 48000.....Por importe de 2.100€

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Lo manda y firma Alcalde Teodoro Claret Sosa Monzón, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.



ANEXO. BASES GÁLDAR RUEDA 2024

1. Todos los participantes dispondrán de 70 horas para la creación de un cortometraje, desde las 12:00h del miércoles 16 de octubre hasta las 10:00h del sábado 19 de octubre de 2024.
2. La organización del FIC Gáldar dará a conocer el lema con el leitmotiv del rodaje el mismo día 16 a las 11:30h, en el Teatro Consistorial de Gáldar, donde además se celebrará una reunión informativa con participantes sobre los pormenores del Festival y se entregará la acreditación de participación. Todos los inscritos tendrán plaza reservada en dicha reunión, se aconseja encarecidamente la asistencia.
3. Todos los cortometrajes habrán de rodarse en localizaciones interiores o exteriores reconocibles del municipio de Gáldar.
4. En ningún caso los cortometrajes presentados podrán superar 3 minutos de duración, contando con títulos de crédito.
5. Cada participante sólo podrá presentar una obra audiovisual.
6. Todos los participantes deberán completar el formulario de inscripción que encontrarán en la web ficgaldar.es. El plazo de inscripción se extenderá desde la publicación de las presentes bases hasta el lunes 14 de octubre a las 24:00h. El martes 15 de octubre a las 11:00h será publicado el listado de inscritos y se atenderán posibles incidencias en la inscripción.
7. Los cortometrajes serán enviados como enlace de wetransfer al correo: galdarrueda@ficgaldar.es, detallando en dicho correo título, breve sinopsis, director/a y actores/actrices de la obra. Dicho correo estará disponible para los participantes desde el jueves 17 de octubre a las 8:00h hasta el sábado 19 de octubre a las 10:00h. Cualquier correo recibido después de esa hora quedará automáticamente excluido del concurso y no será proyectado.
8. Los cortometrajes presentados a concurso deberán contar con la cortinilla oficial del FIC Gáldar. Esta pieza de entrada no computará en el tiempo máximo de 3 minutos por Cortometraje créditos incluidos. Podrá descargarse la cortinilla oficial del FIC Gáldar en la web.
9. Formato: archivo de vídeo .mov o .mp4 con las siguientes características:
 - a. Vídeo: H264. 1920X1080, 25fps, progresivo.
 - b. Audio: ACC, 320Kbps, 48.000Hz. Estéreo.
10. El festival se reserva el derecho de admisión con las obras que no cumplan los requisitos mencionados y/o cuyo contenido no sea apto para participar en el certamen.
11. La decisión final del Jurado se hará pública en la gala de entrega de premios que tendrá lugar el 19 de octubre en el Centro Cultural Guaires. El Jurado puede declarar un premio desierto si lo considera oportuno. El fallo del Jurado es inapelable.
12. Premios y distinciones:
 - a. Mejor cortometraje. -Guayarmina de bronce + 1000 euros.
 - b. Premio especial del jurado. -Placa + 500 euros.



- c. Premio al mejor corto "Bichillo". -Diploma + 300 euros.
 - d. Premio a la Distribución Digital 104.
 - e. Premio Cinedfest al mejor corto de estudiantes. -Material Cinedfest + 300 euros.
 - f. Premio Mejor isla calavera. - Diploma + Material Isla Calavera.
 - g. Mejor actor. -Diploma.
 - h. Mejor actriz. -Diploma.
13. Aquellos participantes que deseen optar al Premio Bichillo, los directores residentes en el Municipio de Gáldar, habrán de, aparte de cumplimentar el correspondiente formulario de inscripción, acreditar su condición de residencia enviando documento justificativo (certificado de empadronamiento) al correo galdarrueda@ficgaldar.es
14. La candidatura al Premio Bichillo a los directores nacidos o residentes en Gáldar no es incompatible con el resto de premios del palmarés. Así, los cortos de residentes o nacidos en el Municipio de Gáldar acreditados como tales competirán no solo por el premio específico de su categoría, sino también por todos los demás.
15. Aquellos participantes que deseen optar al Premio Cinedfest al mejor corto de estudiantes habrán de, además de cumplimentar el correspondiente formulario de inscripción, acreditar su condición de estudiantes enviando documento justificativo (carnet de estudiante, resguardo de matrícula del curso actual) al correo galdarrueda@ficgaldar.es
16. La candidatura al Premio Cinedfest al mejor corto de estudiantes no es incompatible con el resto de premios del palmarés. Así, los cortos de estudiantes acreditados como tales competirán no solo por el premio específico de su categoría, sino también por todos los demás.
17. El premio a la Distribución Digital 104 consistirá en la elaboración de una estrategia de distribución internacional, asesoramiento, gestiones e inscripciones en festivales de todo el mundo durante 9 meses a cargo de Digital 104 Film Distribución.
18. El jurado valorará las piezas presentadas siguiendo criterios de calidad, originalidad y representación del Leitmotiv en la obra audiovisual, con especial atención a este último punto como desafío creativo.
19. Siguiendo estos mismos criterios, el Jurado se reserva la potestad de hacer una selección para proyección de todos los cortos presentados. Así pues, la proyección de todo cortometraje está sujeta a este proceso selectivo previo y no tiene garantizada su exhibición por el mero hecho de presentarse.
20. El festival se reserva el derecho de realizar una preselección basada en criterios técnicos y opinión del jurado en virtud de disponibilidad de tiempo respecto al número de obras presentadas.
- Las obras que queden excluidas de esta preselección no serán proyectadas durante la sesión programada ni entrarán a concurso, si bien, esto no será óbice para que sean alojadas y visionadas en los canales de difusión pública del festival.
21. La proyección de los cortometrajes seleccionados tendrá lugar el sábado 19 de octubre





AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

a las 16:30h en el Teatro Consistorial de Gáldar.

22. El director o directora del cortometraje (se entiende que es también productor o productora del mismo), se compromete a obtener todos los derechos de explotación de la obra a concurso, así como la cesión de derechos de los autores (guionista y músicos si los hubiera) y la cesión de derechos de imagen de los intérpretes. De esta manera, se garantiza la posesión de todos los derechos sobre el cortometraje y se exime de responsabilidades a la organización del certamen. La organización no se hace responsable de las posibles infracciones en materia de derechos de autor en las que pudieran incurrir los trabajos presentados.
23. Todos los participantes en cada obra presentada deberán estar debidamente incluidos en los créditos con nombres completos o artísticos y función dentro de la misma.
24. Los participantes ceden al Festival Internacional de Cine de Gáldar y sus organizadores los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes, sin limitación de tiempo, ni territorio, ni medios.
25. La participación en este certamen lleva implícita la aceptación de las bases que podrán ser consultadas en todo momento en la web figaldar.es.
26. Los datos facilitados por los candidatos quedarán recogidos en un fichero del Festival Internacional de Cine de Gáldar. Estos datos podrán ser cedidos a otras empresas con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de promoción y tratamiento de los mismos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una solicitud por escrito hacienda constar la referencia "protección de datos", acompañada de una fotocopia del DNI dirigido a Festival Internacional de Cine de Gáldar, en Calle Capitán Quesada, 29, 35460 Gáldar, Las Palmas.
27. La organización se reserva el derecho de modificar cualquier punto de estas bases si las circunstancias lo requieren.

